



CARLOS MEISEL VERGARA  
SENADOR

Bogotá D.C., 27 de abril de 2021.

Doctor  
**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General Senado de la República L.C.

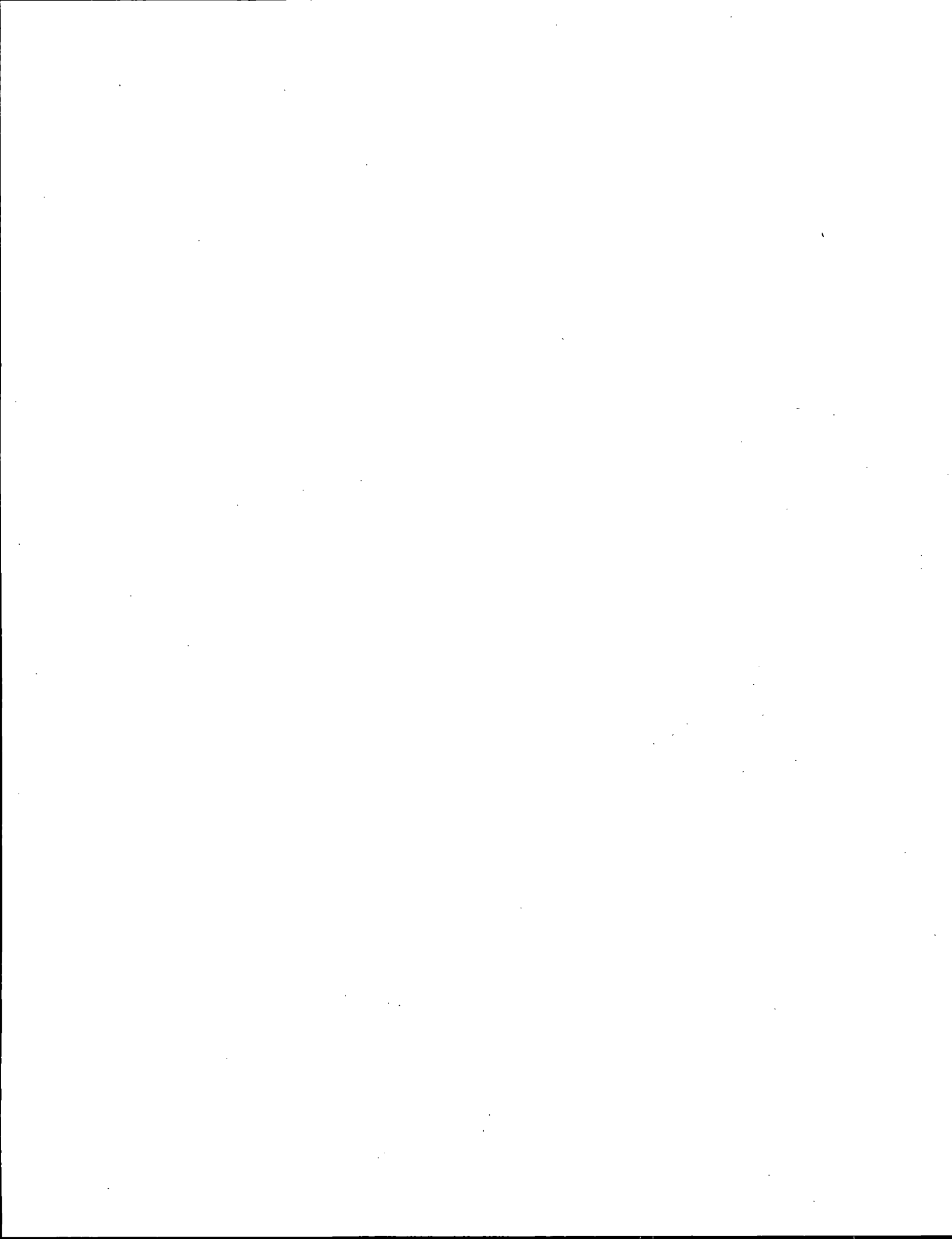
Respetado Doctor,

En mi calidad de congresista y en ejercicio del derecho que establecen los artículos 154 de la Constitución Política de Colombia, 140 y 239 de la Ley 5ª de 1992, y 13 de la Ley 974 de 2005, presentamos a consideración del Honorable Congreso el presente Proyecto de Ley "Por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen medidas para aumentar su demanda."

Cordialmente,

---

**CARLOS MANUEL MEISEL VERGARA.**  
Senador de la República.





CARLOS MEISEL VERGARA  
SENADOR

PROYECTO DE LEY N.º 451 / 21 2020 SENADO

"Por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen medidas para aumentar su demanda"

El Congreso de Colombia

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º. OBJETO.** La presente ley tiene por objeto promover el consumo de carne bovina de origen colombiano, crear el programa de donación "Yo consumo carne colombiana", garantizar mayor presencia de carne bovina colombiana en programas estatales de alimentación y aumentar compras de carne bovina colombiana por parte de las entidades públicas o de economía mixta.

**Artículo 2º. Promoción del consumo de carne bovina de origen colombiano:** El Ministerio de Agricultura en coordinación con el Ministerio de Industria y Comercio, diseñará e implementará, estrategias de promoción del consumo de carne bovina de origen colombiano, tanto en el exterior, como en el interior del país.

Parágrafo: La promoción del consumo de carne bovina de origen colombiano, deberá fundamentarse en estrategias de largo plazo, donde se estimule la demanda efectiva y se fortalezca la oferta con innovación.

**Artículo 3º. Programa de donación "Yo consumo carne colombiana":** Créese el programa de donación "Yo consumo carne colombiana" que deberá permitir el recaudo organizado de aportes voluntarios hasta por el 20% del precio pagado por la compra de productos gastronómicos que contengan carne bovina colombiana, en cualquiera de sus formas.

Este recaudo se hará a través de una estampilla voluntaria que deberá ofrecerse en todos los establecimientos gastronómicos de forma que pueda ser adquirida por los consumidores finales de productos que contengan carne bovina colombiana.

Lo recaudado por el programa de donación deberá invertirse en programas de bienestar para los productores de carne bovina colombiana debidamente censados por el Ministerio de Agricultura.

**Artículo 4º. Mayor presencia de carne bovina colombiana en programas estatales de alimentación.** El Estado adoptará acciones para fomentar la oferta y el consumo de carne bovina colombiana en el marco de los programas de alimentación financiados con recursos públicos, siempre y cuando sea permitido, de acuerdo a las condiciones nutricionales de cada programa.

Para ello en un plazo no mayor a seis (6) meses se el Ministerio de Salud dispondrá una actualización de los resultados de estudios existentes sobre la carne bovina en la





CARLOS MEISEL VERGARA  
SENADOR

salud, y determinará la viabilidad de aumentar su presencia en la alimentación infantil, de adultos y adultos mayores financiados por el Estado.

Hecha la determinación, si resultara favorable se procederá en un término no mayor a 6 meses a aumentar en un 30% su presencia en dichas dietas.

**Artículo 5°. Compras de carne bovina colombiana por parte de las entidades públicas o de economía mixta.** Las entidades públicas o de economía mixta del Estado colombiano de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, cuando compren carne bovina colombiana, preferirán las producidas en Colombia.

Además, en todos los edificios públicos donde se preste servicio de cafetería o restaurante, la carne bovina colombiana deberá estar disponible para quienes deseen consumirla.

Las empresas privadas de servicios de alimentos y bebidas que contraten con entidades públicas para vender sus productos, y que dentro de sus portafolios ofrezcan proteínas animales, deberán tener carne bovina de origen colombiano disponible en los puntos de atención que tengan en funcionamiento al interior de entidades públicas.

**Parágrafo.** Toda compra de carne bovina colombiana por parte de las entidades públicas o de economía mixta, deberá ser realizada tomando en consideración los términos de la Ley 816 de 2003, a través de la cual se busca apoyar a la industria nacional a través de la contratación pública.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**CARLOS MANUEL MEISEL VERGARA.**  
Senador de la República.

# SENADO DE LA REPÚBLICA

Secretaría General (Art. 139 y ss Ley 5ª de 1.992)

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

se radicó en este despacho el proyecto de ley

Nº. \_\_\_\_\_ Acto Legislativo Nº. \_\_\_\_\_, con todos y

cada uno de los requisitos constitucionales y legales

por: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

SECRETARIO GENERAL



CARLOS MEISEL VERGARA  
SENADOR

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente ley tiene como objeto declarar la carne bovina de origen colombiano como producto nacional dinamizador de la economía, promover el consumo de carne bovina de origen colombiano.

La declaratoria de la carne bovina de origen colombiano como producto nacional nos facilitará la adopción de políticas públicas desde el orden nacional para promover el consumo de este producto y a su vez desarrollar una política de incentivos dirigida a mejorar las condiciones sociales de las más de 600.000 familias ganaderas en Colombia, teniendo en cuenta que dicho sector productivo en el país, ha aportado por décadas infinidad de beneficios a nuestra economía y ha sido sinónimo de progreso y de unidad gremial y social.

Además de resultar provechoso el consumo de carne, al ser un producto cuya información nutricional nos muestra ser un alimento muy completo que aporta estimulación al sistema inmunológico: Vitaminas del grupo B, como B12 y B2 en el caso del solomillo que tiene un papel muy importante para el metabolismo y en la circulación de la sangre, promueve el crecimiento y reparación muscular gracias a la gran cantidad de proteína y zinc que contiene la carne, además de la carnitina, encontrada en su mayoría en carnes rojas, y que promueve el consumo de ácidos grasos en el cuerpo, convirtiendo esa grasa en energía.

Gracias a los minerales que encontramos en la carne, como el hierro, calcio, fósforo, magnesio y potasio, el consumo de carne mejora y apoya la salud digestiva, la circulación y el funcionamiento del cerebro, evitando problemas de salud como la anemia; además de que algunas carnes también contienen zinc, que resulta muy beneficioso para la piel, las uñas y el cabello. A todo esto, se le añade que la carne tiene gran contenido en agua, contribuyendo a los niveles de hidratación de nuestro cuerpo.

La carne también nos proporciona los tipos de aminoácidos que ayudan a hacer la digestión, y estos no pueden ser fabricados por nuestro propio organismo.

Según estudios de la Contraloría general de la república, la ganadería de carne hace parte importante del sector agropecuario, contribuyendo con su aporte a la formación de producto interno bruto y al aumento de las exportaciones. La ganadería bovina de carne representa el 10% del PIB agropecuario y genera 300.000 empleos, siendo un contribuyente importante al desarrollo rural.

Además, en los últimos años, ha logrado mantener una oferta exportadora a través de ganado en pie y carne, por un valor anual promedio de US\$191 millones, las cuales casi en su totalidad salen de la región caribe.







CARLOS MEISEL VERGARA  
SENADOR

Históricamente la ganadería bovina ha contribuido con el 1,6% del PIB nacional, aproximadamente 20% del PIB agropecuario y 53% del PIB pecuario (DANE, 2011).

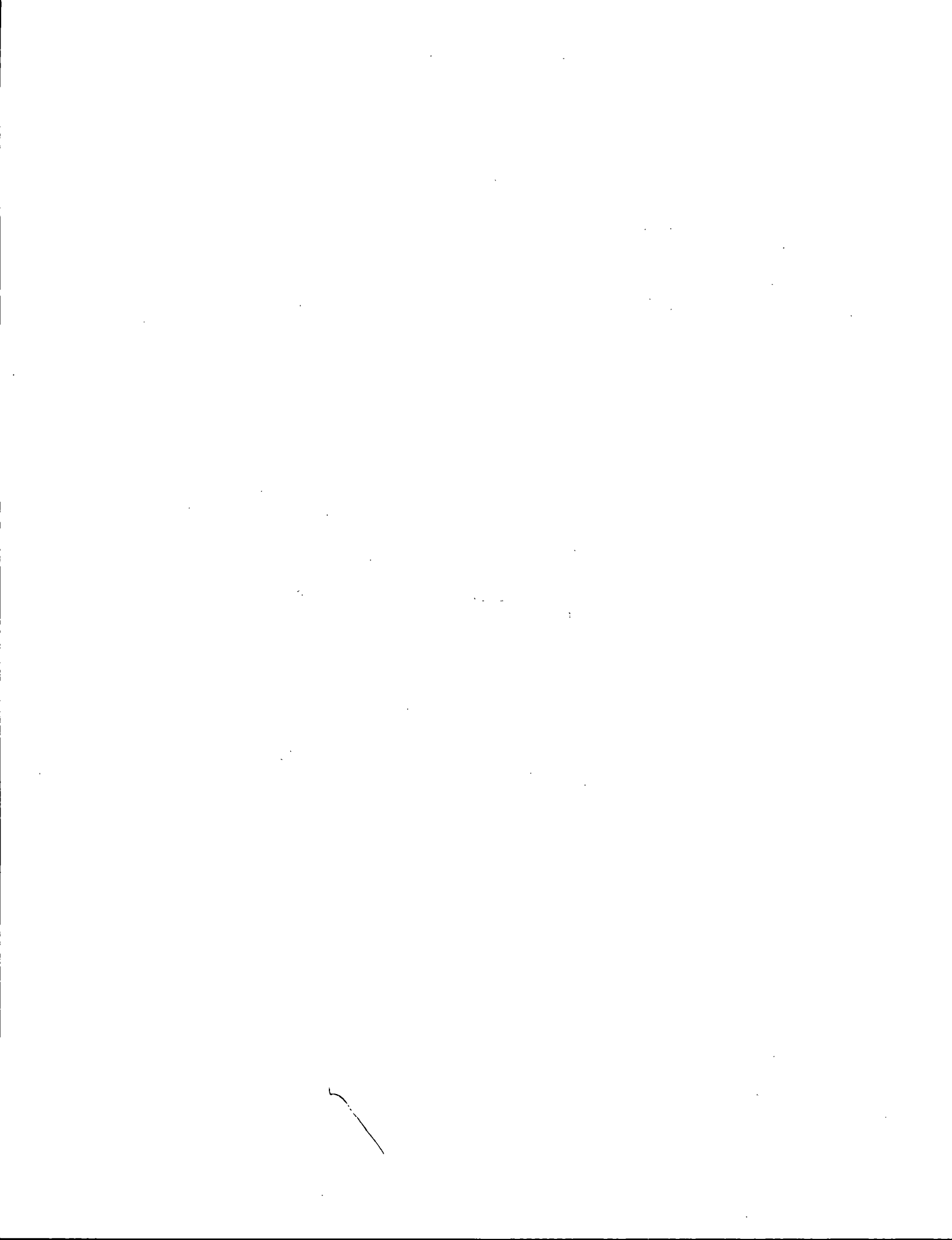
El hato ganadero de los siete departamentos de la región caribe es de 7,7 millones de cabezas aproximadamente, lo que equivale al 30% del inventario nacional, siendo la ganadería la actividad agropecuaria más importante, lo cual se evidencia en las apuestas productivas priorizadas en las agendas internas para la productividad y la competitividad de la región.

Sin embargo, esta situación del mercado ha causado algunos desbalances en los precios y en la oferta del ganado joven, afectando la rentabilidad de los productores dedicados a la ceba. Estos factores, se constituyen en los indicadores esenciales del funcionamiento de las políticas públicas sectoriales, las cuales deben conducir a mejorar las condiciones de productividad y competitividad de las actividades productivas que integran el sector agropecuario, de manera que le permitan al país suplir la demanda interna de alimentos y productos para la población y la industria y generar excedentes para la exportación.

A partir del informe de Contraloría general de la República, al cotejar el comportamiento del crecimiento del PIB de los subsectores de la producción pecuaria y sectorial, encontramos que si bien el crecimiento del sector agropecuario en lo corrido de 2010 a 2017 ha sido aceptable, con un promedio anual del 2,7%, explicado en gran medida por el crecimiento de las actividades pecuarias, en particular las industrias porcina y avícola, sin embargo el comportamiento de la producción bovina presentó un crecimiento de solo 0,5% con una tendencia hacia el decrecimiento; con una disminución del 9,1% en los últimos dos años, que significa una clara pérdida de participación de la actividad ganadera en la conformación del PIB sectorial, por lo que resulta pertinente e importante este tipo de iniciativas que aumenten la demanda y la demanda agregada de la carne bovina de origen colombiano.

A su vez, la reducción de la oferta doméstica de la carne de mayor valor agregado parece haber repercutido a su vez en el comportamiento de los precios del ganado y la carne en los mercados domésticos, aumentándolos, con lo cual se ha producido probablemente un impacto negativo sobre el consumo interno, desplazando las preferencias del consumidor hacia productos sustitutos como el pollo y carne de cerdo, por lo que resulta urgente encontrar alternativas de mercado como las que se plantean en este proyecto de ley, para aumentar la demanda de carne bovina al mismo tiempo que se asigna nuevo valor agregado a este producto de suma importancia estratégica para el sector agropecuario en nuestro país.

Las herramientas de competitividad que planteamos en el presente proyecto resultan de vital relevancia a la hora de revertir la problemática de limitada competitividad de los sistemas productivos de cárnicos, que se manifiestan en los elevados costos de





CARLOS MEISEL VERGARA  
SENADOR

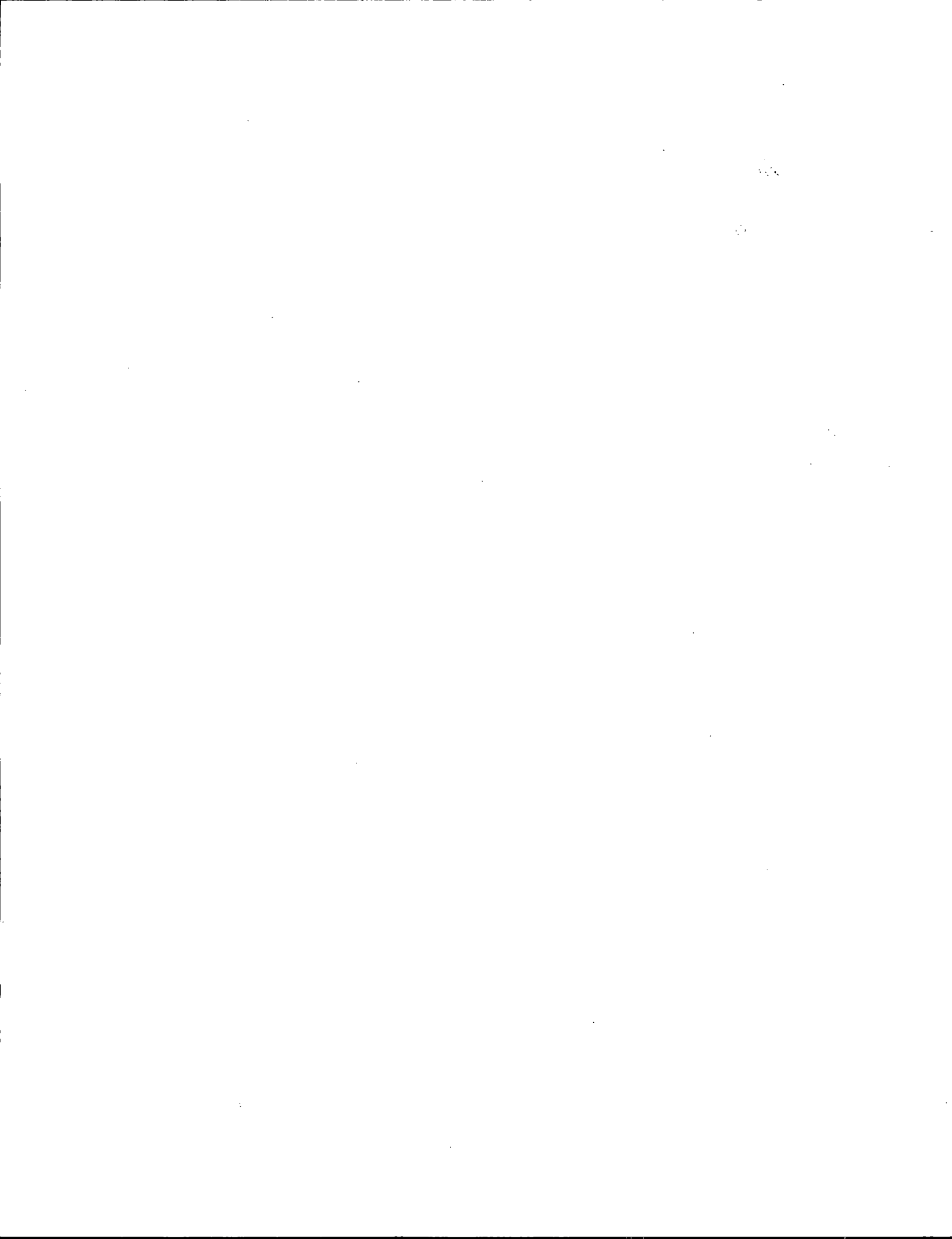
producción, las bajas productividades, la disminuida rentabilidad del negocio ganadero y la subutilización operativa de las plantas de beneficio.

El aumento del consumo de carne bovina es una deuda pendiente del Acuerdo de Competitividad. Mientras en 2005 alcanzó 18,7 Kg., en 2017 fue de 18,1 Kg per cápita, aunque estuvo fluctuando entre 17,7 y 20,8 Kg durante ese periodo. Esta cifra de todas maneras es muy inferior al de la década de los 90 cuando presentaba cierta estabilidad alrededor de los 20 Kg, descendiendo desde el techo de 23,3 Kg en 1990. El terreno perdido ha sido aprovechado por productos sustitutos como el pollo, que ya alcanza más de 32,8 Kg en 2017, mientras la carne de cerdo ha llegado a 9,4 Kg. en un aumento sostenido y casi triplicando su consumo del año 2005 de 3,3 Kg. En comparación, con Argentina que tienen un consumo 54,5 kilos de carne bovina al año, Uruguay 59 kilos, Brasil 44 Kg y Paraguay 33 Kg, (Ver Cuadro)

<i>Cuadro 8 Consumo de carne bovina en varios países en 2017</i>	
<b>País</b>	<b>Consumo per cápita Kg</b>
Argentina	54,5
Australia	34,4
Brasil	44,1
China	4,9
Unión Europea	15,98
México	19,06
Paraguay	33,6
Estados Unidos	37,78
Colombia	18,1
Uruguay	59,4
Japón	11,03
Fuente: Fapri, Fedegán, INAC.	

Esta pérdida de participación, se atribuye a la baja competitividad de la carne bovina por su mayor precio al consumidor en comparación con otros productos sustitutos, a su vez, dicho valor también está relacionada con el mayor precio de la carne bovina en el mercado, que en el transcurso de 2010-2017 se ha incrementado el 41% con un promedio anual del 6% y con el hecho de que las exportaciones de ganado y carne sirven de válvula de escape a los excesos de oferta que pudieran presentarse.

Por las anteriores razones expuestas ponemos a consideración del honorable Congreso de la Republica, los mencionados incentivos para aumentar la demanda y el consumo de carne bovina de origen colombiano.





CARLOS MEISEL VERGARA  
SENADOR

**CARLOS MANUEL MEISEL VERGARA.**  
Senador de la República.

# SENADO DE LA REPÚBLICA

Secretaría General (Art. 139 y ss Ley 5ª de 1.992)

El día 27 del mes Abril del año 2021

se radicó en este despacho el proyecto de ley

Nº. 451 Acto Legislativo Nº. \_\_\_\_\_, con todos y

cada uno de los requisitos constitucionales y legales

por: H.S. Carlos Weisel y.

SECRETARIO GENERAL